



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 439-2022-IPD/DINADAF

Lima, 03 de Junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 00129-2022-FEDEPEHA/PERÚ signado con Expediente N° 0010820-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Handball, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 427-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000912-2022-GDS/IPD, de fecha 02 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00129-2022-FEDEPEHA/PERÚ signado con Expediente N° 0010820-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Handball solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“TORNEO IHF TROPHY YOUTH U18”**, que se realizará del 07 al 11 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción - Paraguay;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 427-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Handball en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión técnica **DESFAVORABLE** a la participación del siguiente Deportista No Subvencionado: 1. ORTIZ VELASQUEZ, JESUS MARCCELLO;

Que, mediante Informe N° 000912-2022-GDS/IPD, de fecha 02 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado **“TORNEO IHF TROPHY YOUTH U18”** no cuenta con la subvención económica 2022, en concordancia con lo solicitado por la Federación, por lo tanto, el evento se considera como **NO SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Handball en el evento deportivo internacional denominado “**TORNEO IHF TROPHY YOUTH U18**” que se realizará del 07 de junio al 11 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción - Paraguay, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. ALBORNOZ ORTIZ, LUIS ANGEL | : DEPORTISTA |
| 2. ARRIOLA NAVA, MAX SEBASTIAN | : DEPORTISTA |
| 3. BAMBAREN MORVELI, MARIANO STEFANO | : DEPORTISTA |
| 4. BUTRON SALINAS, SANTIAGO GABRIEL | : DEPORTISTA |
| 5. CALIZAYA BERNEDO, SANTIAGO SAMUEL | : DEPORTISTA |
| 6. CERVANTES CONCHA, ALESSANDRO FABIAN | : DEPORTISTA |
| 7. FARFAN ALFARO, ADRIANO VALENTINO | : DEPORTISTA |
| 8. JARA ZAPANA, GABRIEL MATIAS | : DEPORTISTA |
| 9. MOURA PASTOR, MARCELO MIRAN | : DEPORTISTA |
| 10. PINARES GOMEZ, NAHUN | : DEPORTISTA |
| 11. SUANI ARTEAGA, MARCELO STEFANO | : DEPORTISTA |
| 12. YUCRA FLORES, YHOJAN BRANDON | : DEPORTISTA |
| 13. ZUÑIGA ARCE, EMMANUEL | : DEPORTISTA |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| 1. CONDOR CURILLA, OSCAR BENIGNO | : FISIOTERAPEUTA |
| 2. FUENTES CONCHA, JOSE ALBERTO | : ENTRENADOR |
| 3. JARA CUTIPA, JULIO CESAR | : ASISTENTE |

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Handball, iniciará el 07 de junio de 2022 y culminará el 11 de junio del año 2022, siendo la fecha de ida, el 05 de junio 2022 y la fecha de retorno, el 12 de junio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 427-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Handball dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte